

24 abril 1873

LIB 2571 N° 1357

AÑO X

SANTIAGO, JUEVES 24 DE ABRIL DE 1873.

"EL INDEPENDIENTE"

IMPRESA Y OFICINA, CALLE DE LA COMPAÑIA
NÚMERO 102.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

EN SANTIAGO.	
Un año adelantado.....	\$ 10
Un trimestre id.....	3
Un mes id.....	1
EN PROVINCIAS I EN EL EXTRANJERO.	
Un año adelantado.....	\$ 10

ADVERTENCIA.

Ni en provincias ni en el extranjero se admitirán suscripciones por menos de un año.

A las suscripciones de provincias no se les cobrará a domicilio. Así, si desean continuar recibiendo el diario, deben cuidar de entregar a los agentes el valor anticipado de sus suscripciones, o de remitirlo en billetes de cambio o jíros postales a la dirección de *Zorobabel Rodríguez*, Santiago, imprenta de *El Independiente*.

Todas las suscripciones por año cuya vencimiento no fuere el 31 de diciembre, se arreglarán de modo que renueve en esa fecha, cubriendo el tiempo que faltare a razón de diez pesos por año.

Se suplica a los suscriptores por trimestres, de Santiago, se llevan renovar sus abones en la oficina del diario, calle de la Compañía número 102, dentro de los primeros diez días posteriores a la fecha del vencimiento.

Las suscripciones mensuales deberán pagarse en la oficina en los cinco primeros días de cada mes. A su autor que así no lo haga se le suspenderá el suscripción.

Los suscriptores de provincias no deben pedir ninguna suscripción sin haber antes recibido su importe. Los señores suscriptores de las provincias que deseen no sufrir interrupciones en el envío de sus diarios, deben tener cuidado de renovar sus suscripciones con anterioridad a la fecha de su vencimiento.

Toda comunicación que se dirija a los redactores o editores de *El Independiente*, deberá venir franca de parte. De otra manera quedarán en la oficina de correos.

La impresión no se compromete a conservar para devolver sus dudas los impresos o manuscritos que se le dirijan.

EL INDEPENDIENTE.

SANTÍAGO, ABRIL 24 DE 1873

UNA NUEVA MUESTRA
DEL LIBERALISMO BARATO.*Con el desenfado propio de quien tiene los hábitos de la obediencia* *La República* nos trae de la cuestión encuadrada en el consejo universitario, con motivo de la solicitud elevada a este por un joven destinatario, pretendida se le exima de los estudios religiosos.*La República* se apunta del que sobre una cosa tan blanca, i justa i conveniente haya podido haber diversidad de pareceres. Para ella habría sido cuestión de un ministro, mas bien dicho, para ella no habría sido cuestión posible. El estudio de los exámenes de religión es bueno solo para ciertas ciencias que están creyendo que al catolicismo vale la pena de concernir como hecho i como doctrina.En el liberalismo de *La República* recordamos que el autor de la mención sacó de los que andan negociando popularidad en proyección de sus privilegios i a costa de los encryptados, el liberalismo que sostiene el estado docente, i los titulos profesionales obligatorios, i la fiscalización del profesorado en los exámenes parciales, i en fin, todos los medios de medir sin trámite i de hacer propaganda entre los adversarios, cosa al darse de los adversarios.

Pero procedemos con método i comenzamos por el principio. Un joven que se dice protestante se presenta al consejo de la Universidad pidiendo se le exima de estudiar los ramos de religión obligatorios para obtener el bachillerato en humanidades.

Los señores Barros Arana i Amunátegui apoyan la solicitud, porque dicen que como obligatorio al estudio de la religión católica a un protestante se atenta contra la libertad de conciencia.

Los señores Solar i Larraín Gandarillas observan que hay una diferencia notable entre exigir el conocimiento de una doctrina religiosa i exigir o imponer la creencia de esa doctrina; que por lo tanto la obligación de conocer la religión católica no implica una violación de la libertad de conciencia.

A lo dicho, agregó el señor Fernández Concha que debe que los alumnos estudiadas o no, según su voluntad, los ramos

de religión, era abrir la puerta para que no los estudiadas nadie. Consecuencia que el señor Barros Arana negó, pues en su concepto la elección no debería dejarse a los alumnos sino a los padres o apoderados de éstos.

Tal fué, en sustancia, la discusión habida el 4 del corriente en el seno de la Universidad.

Nuestros lectores nos permitirán agregar a las observaciones que hicimos ayer sobre ella, algunas otras que el artículo de *La República* nos sujiere.

Desde luego conviene hacer notar dos inconvenientes significativos en que incurren los que pretenden introducir el principio de la ignorancia religiosa en beneficio de cuantos se declaran disidentes o librepensadores.

Querer que la obligación de estudiar o no ciertos ramos dependa del juicio que los alumnos o los padres de éstos se tienen formado sobre la utilidad de aquéllos, es sustituir en la enseñanza el juicio del interesado al juicio de la colectividad; es, en otros términos, aceptar el principio de la libertad de enseñanza que nosotros plasmamos para todos, pero solo en cuanto ese principio puede favorecer a los disidentes librepensadores.

En efecto, si se dispone a éstos de los estudios religiosos es por cuanto juzgas que los tales estudios son inútiles o perjudiciales, i porque el estado se crece en el deber de respetar ese juicio. Ahorá bien, si el principio es cierto, debe de serlo igualmente para los católicos que para los protestantes; i si para disponer del estudio de la vida de Jesucristo al hijo de Pedro basta que éste declare que tiene dicho estudio por inútil o perjudicial por qué no bastaría para dispensar al hijo de Juan del estudio de la filosofía o de la historia natural, una declaración en que Juan afirme que reputaba inútiles i aun perjudiciales para su hijo esos ramos en la forma i manera en que se enseñan?

Pero los señores Barros Arana i Amunátegui se asentarán a contestarnos que es preciso tener confianza en la discreción de los padres de familia i dejarles por completo la responsabilidad de la educación de sus hijos.

Afirmando eso, estarían en la verdad i en la justicia, pero incurrirían también en la más monstruosa inconscienteza, probando que no obedecen a otra regla de conducta que la que las impone su interés de sectarios. No hemos olvidado nosotros ni es probable que el público lo haya olvidado, que son estos mismos que hoy dicen estimar en tanto la discreción i el caelo de los padres de familia, los que ayer, cuando pedíamos nosotros la supresión de los exámenes anuales i la supresión de los titulos profesionales obligatorios, nos contestaban: Todo ramo, cuyo estudio se declare libre será un estudio suprimido.

Diseñar así una afirmar que los padres de familia son incapaces de discernir lo que en la enseñanza puede ser útil o perjudicial a sus hijos, i solo aspiran a ver los provisos de un título de competencia; aun cuando ese título no sea más que una dorada etiqueta sobre una botella vacía.

Cuando se había para el público es preciso tener principios o tener mejor memoria de la que los señores Barros Arana i Amunátegui muestran. Es preciso decir como nosotros: Los únicos que tienen derecho para elegir la educación que conviene a los niños son los padres de familia; i el único juez de su competencia es el público; o decir, como deberían decir, a los lógitos los monopolistas. El único director de la enseñanza i el único juez de la competencia adquirida debe ser el estado. Afirman lo primero i afirmar la libertad, rendiendo acatamiento a la lógica. Afirman lo segundo, es afirmar lógicamente también la servidumbre. Fuera de éstas dos afirmaciones, no hay lugar para las convicciones sinceras, porque solo queda lugar para los caballeros de industria de la política.

Ni son solo las enumeradas las inconveniencias en que-caen los que pretenden resolver las cuestiones de enseñanza con el criterio del liberalismo de conveniencia.

Cuando los señores Larraín Gandarilla

i Fernández Concha presentaron al consejo de la Universidad su proyecto para suprimir el bachillerato, o mas exactamente, para quitar el carácter de obligatorios a aquellos ramos de humanidades que no fuesen indispensables para el desempeño de las profesiones, el escándalo fué indecible en el campo de los librepensadores. Quitar el carácter de obligatorios a ciertos estudios, les parecía que era atentar contra la civilización i zambullir de cabeza al país en el fango de la mas supina ignorancia. Todo ello, fijense bien nuestros lectores, porque en Chile los padres de familia son incapaces de dirigir la educación de sus hijos, i porque en consecuencia todo ramo de libre aprendizaje ha de ser forzosamente ramo suprimido. Además, el objeto de la enseñanza oficial, agregaban los señores Barros Arana i Amunátegui, no es tanto formar médicos, abogados e ingenieros, cuanto formar hombres ilustrados. Ahora bien, ¿no sería vergonzoso que un ingeniero, no supiera escribir con corrección un informe i que un abogado ignorase las nociones mas elementales de la geometría?

Pues bien, si todo eso era cierto ahora tres meses, debe ser cierto también el día de hoy. I si es preciso obligar a los abogados a que estudien geometría, porque sería vergonzoso que ignorasen esta ciencia, también es preciso hacer estudiar a médicos, abogados e ingenieros la vida de Jesucristo, el catolicismo católico i la historia de la iglesia católica, porque sería vergonzoso que un abogado, un médico o un ingeniero ignorasen los artículos de la fe, i no supiesen quién fué Jesucristo, ni tuviesen las más vulgares nociones de la historia, coloquística. Si pasa el diploma de bachiller en humanidades ha de substraer como una prueba de que quienes lo obtienen es un hombre ilustrado, es preciso dejar subsistir también como obligatorios los estudios religiosos, porque mal puede considerarse como ilustrado en un país católico, sea cual fuere la creencia a que pertenezca, quien no se haya dado el trabajo de hacerlo.

Como vé *La República*, la cuestión es algo más complicada de lo que ella se imagina, i no tiene mas solución que la gran solución de la libertad absoluta, que nosotros hemos pedido i que insistimos en pedir. Fuera de esa solución no cabe mas que el embrollo i el absurdo.

Mas, nos equivocamos, porque también cabe otra cosa: cabe el trabajo subterráneo de los intrigantes que de todo pretenden hacer para los intereses de su partido. No sabemos en qué sentido el consejo no quería resolver la cuestión que se ha suscitado en su seno; no sabemos si esa cuestión está ya resuelta; pero, o mucho mas organizadas o ella ha tenido su origen i tiene su explicación completa entre bastidores.

Por qué razón el consejo universitario decide de momento i la importantsima cuestión de si debe o no suprimirse la fiscalización oficial en los estaciones parciales, ha procedido a comparecer de una solicitud particular? ¿Es que para el consejo cualquier solicitante debe tener preferencia sobre el gobierno cuando éste solicita un informe, o es que la tácticaaconsejable postergar indecididamente la resolución de un asunto que se consideraba perdido ante el consejo mismo i ante la opinión, anteponiéndole otro que ofrecía algunas probabilidades de reunir contra el ministerio de justicia todas las fuerzas de la incredulidad? ¡Lo que digo!

Cuando se había para el público es preciso tener principios o tener mejor memoria de la que los señores Barros Arana i Amunátegui muestran. Es preciso decir como nosotros: Los únicos que tienen derecho para elegir la educación que conviene a los niños son los padres de familia; i el único juez de su competencia es el público; o decir, como deberían decir, a los lógitos los monopolistas. El único director de la enseñanza i el único juez de la competencia adquirida debe ser el estado. Afirman lo primero i afirmar la libertad, rendiendo acatamiento a la lógica.

Afirman lo segundo, es afirmar lógicamente también la servidumbre. Fuera de éstas dos afirmaciones, no hay lugar para las convicciones sinceras, porque solo queda lugar para los caballeros de industria de la política.

Ni son solo las enumeradas las inconveniencias en que-caen los que pretenden resolver las cuestiones de enseñanza con el criterio del liberalismo de conveniencia.

Cuando los señores Larraín Gandarilla

i Fernández Concha presentaron al consejo de la Universidad su proyecto para suprimir el bachillerato, o mas exactamente, para quitar el carácter de obligatorios a aquellos ramos de humanidades que no fuesen indispensables para el desempeño de las profesiones, el escándalo fué indecible en el campo de los librepensadores.

Nosotros en su lugar diríamos a los que abogan por la supresión de los estudios religiosos: ¡Os parece buena la libertad cuando ella beneficia a los librepensadores, como vosotros? Pues a mí, pareciéndome muy bien para los librepensadores, me parece muchísimo mejor para todos, i he ahí por qué decreto lo que sigue: «En adelante cada cual estudiará lo que mejor le parezca i pagará la enseñanza que prefiera.»

REVISTA DE LA PRENSA.

La apatía de los ciudadanos i la ausencia casi completa de espíritu público que han revelado las dos elecciones que acabaron de pasar, manifestán, a juicio de *El Ferrocarril*, la urgente necesidad que hai de trabajar eficazmente por que la ley consagre de una vez la libertad electoral i por obtener la independencia del poder municipal, fundada en su exclusión de las funciones políticas.*El Ferrocarril* hace hoy lo que se ha hecho siempre al día siguiente de toda elección: volver los ojos a la lei para buscar en ella la explicación de fenómenos que parecen a primera vista inexplicables. ¿Por qué sucede en un país jóven i lleno de vida que la época de la renovación de los poderes públicos llega i pasa sin que los ciudadanos se acuerden siquiera de su llegada i sin que se acuerden a las urnas a cumplir con el primero de sus deberes? Porque la lei, se responde, esteriliza los esfuerzos que el pueblo pudiera hacer para darse una representación propia, para ejercer servidores de sus intereses i interpretar de sus deseos.Como quiera que sea, la petición de *El Ferrocarril* nos parece oportuna i justa. Si no es posible llegar desde luego a la completa libertad electoral i a la sinceridad del régimen representativo, puede por lo menos obtenerse más respeto para la justicia con la representación de las minorías por medio del voto acumulativo, i mas expansión para la vita municipal con la constitución de municipios independientes, delegados de compromisos políticos i estratégicos a toda manzana electoral.

El congreso de 1873 podría adquirir un gran prestigio i recomendarlo a la gratitud del país con sólo sancionar esas dos reformas, una de las cuales ha hecho ya la mitad de su camino. La representación de las minorías por medio del voto acumulativo, tiene ya el voto de la Cámara de diputados i solo espera la sanción del Senado. La independencia del poder municipal puede obtenerse con solo un poco de buena voluntad, porque la reforma de la lei orgánica es una de las mas antigüas exigencias de la opinión i será recibida con adhesiones generales. Por lo que toca a la intervención de los cuerpos en los actos electorales, también ha sido suprimida en la reforma de la lei de registro puesta al Soñado por la otra cámara.

Una ventaja de esta reforma las enuncia *El Ferrocarril* en las líneas que siguen:

De donde las municipalidades dejen de ser un recurso político, dice, serán elegidas para servir a las necesidades de sus departamentos i buscarán ahí su fuerza i su prestigio. Esto despertará el patriotismo municipal, i ya no se sacarán los ediles de entre los mejores partidarios, sino de entre los mejores servidores. Municipalidades, así elegidas i así formadas, traerán tras de sí, ora la necesidad de dejarles presidir por sí mismas, i ora la necesidad de nombrar intendentes i gobernadores que tengan un prestigio considerable en su departamento. Tales funcionarios, aunque intervinan, se guardarán bien de caer en las intemperancias de los que pasan por el gobierno de las provincias como avas de paso. La conservación de su prestigio sabrá determinarlos.

Hoy tenemos que un intendente o un gobernador es eterno, aun cuando sus gobernadores protesten, siempre que sirva bien a los planes de la política oficial. Es todo lo que se le exige. Mientras tanto, no ha perdido su prestigio al intendente o al gobernador que han tenido desgracia en las elecciones. Si no toman voluntariamente la rienda, no pasen mucho tiempo sin que se les haga una señal significativa. Son hombres caídos.

La independencia municipal modificará todo esto. Traerá personalidad i opinión propia.

Ahora, dijo, entraron en la capilla,

cal i formar las cuales se señalaron del entorchamiento. Tendrás que ser acogido que así lo quieren voluntad del juntado, os acuerda la que la suya la que

Realmente realizar esta i sobre i La tendrá que si país se reb que lo crean i que se ha des de la vis

CRON

Dice un d En la ciudad metieron el proclamador yor atrocidad.

Parece im dalgos, como fiestas, se com tres lectores. Desgraciad vandalismo i Montilla, son

Leed lo de aquella c Madrid:

En la ma vivas a la parte forastera jente procuró todas las arm particulares, tratando de quivalecido i nna personas,

Así las once taras, los foras del conservador Antonio Uru noche quisier rico propietario bón, pero hab puerta de bri por otra, pue destruyeron s ticas, vieron en cuan al si fuess cargo, cayand por tres o qua

Estos canvi vientes despu vestiduras en q el cadáve jé de ser vist tambien se no ncas uno de l yesotazo.

Todo el agi tma no ha si una inmenes buen uso, pue chos brazos ofensivo, bu 80 años i que la de su cas salud.

A don Luis alcalde, lo d de labr resg por sus hermos

Tambien m jando otro gra Estas son las das por las ll efectos del pe inquietud ant

La casa del plietamente re de la antigua fondos del est monio de esta

Todas estas fueron ejecutadas en lo mas pryecto a las 7 de los compa bernaldo de l Poco i del jef quian se asoc

— Ya no.